GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 21/16, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/16, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD Y HYUNDAI – ID N° 302.684.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 15/16, para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la Marca Ford y Hyundai – ID N° 302.684, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 06 de setiembre de 2016 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 25/16, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-240-10-99, para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la Marca Ford y Hyundai, del Presupuesto General de la Nación, el monto es de ochenta millones (Gs. 80.000.000) guaraníes.

Presentó oferta:
- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. - RUC: 80014552-6

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se solicitó aclaración alguna.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

	DOCUMENTOS/ OFERENTES - PERSONERIA JURIDICA	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
	Documentos legales: Persona Jurídica	
a	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
6	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación (Mantenimiento y reparación de acondicionador de aire y heladera), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del monto máximo establecido en el presente llamado (Gs. 60.000.000).	Cumple
7	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple

La firma unipersonal presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.

Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. - RUC N° 80014552-6 el Inciso a; de la Resolución DNCP N° 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los accionistas y el que firma la oferta de la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC N° 80014552-6 no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los accionistas y el que firma la oferta no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC N° 80014552-6 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

EMPRESA	Lote N° 01	Lote N° 02
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC N° 80014552-6	primer precio más bajo	No Cotiza

La firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC N° 80014552-6 es la única empresa que presentó oferta en el Lote N° 01 para la marca Ford, Lote N° 02 No Cotiza, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Lote N° 02 Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la marca Hyundai, no se presentó oferta para este lote, razón por la cual será declarada desierta conforme al Artículo 30 de la Ley 2051/03 inc. a)

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a las ofertas presentada por los oferentes.

CRITERIOS	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC N° 80014552-6
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Los servicios y bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que la firma Tape Ruvicha S.A.E.C.A. cumplen con las especificaciones técnicas, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC N° 80014552-6 es la única empresa que presentó oferta para el Lote N° 01 para la marca Ford, los precios son razonables conforme a los precios referenciales elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas y calificación, tiene la capacidad necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"; y la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC N° 80014552-6 el lote N° 01, Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la marca Ford, el monto máximo hasta la suma de sesenta millones (Gs. 60.000.000) guaraníes y para el monto mínimo la suma de treinta millones (Gs. 30.000.000) guaraníes; y

Declarar desierta el Lote N° 02 Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la marca Hyundai conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 27 de setiembre de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME N° 21/16 DEL COMITÉ DE EVALUACION DEL LLAMADO A DIRECTA N° 15/16, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD Y HYUNDAI – ID N° 302.684.

El presente documento se formula a los efectos de incluir datos a la evaluación en la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 **en cuanto al inc. "a y b"** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015.**

Verificado a través del SINARH, se constata que el Señor Víctor Brigido Servín González, con C.I. N° 1.180.354 representantes de la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** con Cédula Tributaria **RUC: 80014552-6** figura dentro de los Registros del SINARH.

El Señor Víctor Brigido Servín González representante de la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** se desempeña como docente en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Asunción.

En ese sentido hacemos mención al Artículo 2°- de la Ley 1.626/2000 que dice cuanto sigue: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:

Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

El presente informe complementario se formuló el día 10 de octubre de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RIOS FLORENTIN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro